

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 17 de agosto de 1966 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de la Interpretación de Lenguas, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956, y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la citada carrera, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente nacional o en países extranjeros.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Observar buena conducta.
- Tratándose de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o estar exentas de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio, consignando de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobados, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Quinta.—La oposición dará comienzo el día 2 de noviembre próximo, a las once horas, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y se celebrará ante el Tribunal que, constituido por dos funcionarios de la carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro, con la categoría de Secretario de Embajada, que será Secretario del Tribunal; un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas, se designará por Orden ministerial una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Antes de comenzar los ejercicios el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores; estos asesores tendrán voz, pero no voto.

Séptima.—El Tribunal determinará el número de ejercicios y el orden en que hayan de realizarse.

Octava.—Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, y como idiomas especiales de esta convocatoria, el ruso y el rumano.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de estas materias.

Novena.—Como idiomas de ampliación correspondientes a esta plaza se señalan el búlgaro y el italiano, cuyo conocimiento deberá acreditarse a los seis y a los doce años de servicio, respectivamente.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, requiriéndose para aprobar obtener la puntuación mínima que con antelación a los ejercicios haya fijado el Tribunal, y el resultado de la calificación se hará público al final de cada uno de ellos.

Undécima.—El opositor que por haber obtenido las mejores calificaciones sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, deberá presentar en la Dirección de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificación del acta de nacimiento, legalizada si procede. Título a que se refiera la norma primera b) de esta convocatoria.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia.
- En su caso, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de realizarlo.

Duodécima.—Publicado el nombramiento y notificado éste al propuesto por el Tribunal, deberá el interesado tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciere. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1966.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia sobre reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.*

Vistas las reclamaciones formuladas contra la resolución de este Centro de 1 del pasado mes de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 8 del mismo mes) haciendo públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo del año en curso para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Incluir en la relación de admitidos, en el lugar que por orden alfabético les corresponda, a don Emilio Gallo González y a doña María Angeles Jimeno Domínguez, que han acreditado haber presentado la solicitud y acompañado el recibo de los derechos de examen, dentro del plazo señalado en la Orden de convocatoria; a don Antonio Bellido de la Villa, don Pascual Bomaba Mpeso, don Marcelino Jerez Villegas, don Antonio Linde Jiménez, don Tomás Manzui Mfa, don Carlos Nba Egüero, don Carlos Mena Clemente, don Anastasio de Prada Moro, don Isidro Ríos Iníiguez y don Perfecto Rivera Ramos, que justificaron haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario.

Segundo.—Subsanar el defecto padecido con relación a la solicitante doña Casia Blanco Hernández, que aparece incluida con el número 366 como Casión Gílanbo González; con el número 1.670, don Eduardo Ferrera Reyes, que aparece como Eduardo Herrera Reyes, que deberá ser colocado entre los opositores don Dacio Rerrera Martín y don Maximino Emilio Ferreras de León;

con el número 2.271, don Euquerio Martín Sancho, que figura como Eleuterio Martín Sancho, y el que será intercalado entre los opositores doña Carmen Martín-Viveros Sánchez-Aguilera y don Francisco Martín Sarriá, y con con el número 2.721, don Manuel Parras Villena, en cuanto al segundo apellido, que figura equivocadamente como Guillena.

Tercero.—Consignar que en los opositores don Constanancio Fernández Lorenzo, don Jesús Martín-Buitrago Pajuelo, don Indalecio Miranda Rodríguez y don Antonio Rosete Fernández, números 1.627, 2.181, 2.385 y 3.217, respectivamente, de dicha relación de admitidos, concurre la condición de ex combatiente, ex cautivo, hijo de caído y ex combatiente a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Desestimar las peticiones de inclusión formuladas por los reclamantes que se indican por no haber justificado la inexistencia de la causa que motivó su exclusión:

Don Tealindo Barro Soto.—Instancia fuera de plazo.

Don Eustasio Bilbao Pesquero.—Instancia fuera de plazo.

Don Benito Esono Nguema.—Instancia fuera de plazo.

Don Rafael Lendinez Lendinez.—Falta recibo derechos de examen.

Don Juan Velázquez Cardoso.—Instancia fuera de plazo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Jesús G. del Yerro.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se expresan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

La Estrada (Pontevedra).

Madrid número 30.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Valdepeñas (Ciudad Real).

Villarrobledo (Albacete).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El Director general, P. D., Marcelino Cabanas.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cádiz las plazas que se citan.*

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cádiz las plazas siguientes:

Una de Capataz de segunda, Montador de motores.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Ajustador.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Electricista.—Grupo de apoyo de Infantería de Marina.

Dos de operarios de primera, Chapistas.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Soldador eléctrico.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Tornero.—Grupo de Apoyo de Infantería de Marina.

Una de operario de primera, Carpintero.—Escuela de Suboficiales (CIFI).

Una de operario de primera, Pintor al duco.—Parque Automovilístico número 3.

Una de operario de segunda, Ajustador.—Parque Automovilístico número 3.

Dos de operarios de segunda, Maquinista de imprenta.—Capitanía General.

Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de Capataz segundo: Los operarios de primera de la Maestranza que cuenten por lo menos con cinco años

de antigüedad en el empleo, pertenezcan a la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Cádiz, acrediten buena conducta y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos facultativamente.

Para las plazas de operarios de primera: Los operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada Jurisdicción, siendo méritos preferentes la conducta observada y conceptuación merecida.

Para las plazas de operarios de segunda: El personal de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada que posea conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada Jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anterior, podrá tomar parte en él el personal de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil que reúna las de ser español, tener cumplidos los dieciocho años como mínimo y no exceder de los cuarenta y cinco durante el año de ingreso, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y reunir la aptitud física necesaria, debiendo acreditar su situación con respecto al Servicio Militar no pudiendo solicitar ser admitidos quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.

Los concursantes que no sean inscritos de Marina, al formular sus solicitudes de ingreso deberán hacer constar la Comandancia o Ayudantía de Marina donde desean ser inscritos, en el caso de ser admitidos, teniendo en cuenta que habrían de emitir la cartilla militar, dos fotografías y dos copias de su partida de nacimiento, sin cuyos documentos no podrán ingresar en la Maestranza.

De no haber ingresado aún en filas, deberá formular declaración jurada en la que haga constar el Ayuntamiento por el que ha sido alistado o Caja de Recluta a que pertenece.

Las instancias de los solicitantes deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza del Departamento.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los diez días siguientes la Jefatura Superior de la Maestranza ya citada las elevará al Servicio de Personal por conducto reglamentario, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso.

Madrid, 25 de agosto de 1966.

NIETO

*ORDEN de 25 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican.*

Se convoca examen-concurso para cubrir en el Departamento Marítimo de Cartagena las plazas de la Maestranza que se indican a continuación:

Una de Capataz segundo Delineantes.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera albañil.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera Armero.—Ramo de Artillería.

Dos de Operario de primera Calderero de Hierro.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de primera Mecánico-Conductor.—Parque Automovilístico número 4.

Una de Operario de primera Talabartero.—Ramo de Artillería.

Una de Operario de primera Soldador eléctrico.—Ramo de Máquinas.

Una de Operario de segunda Ajustador Armero.—Ramo de Artillería.

Una de Operario de segunda Hojalatero.—Ramo de Artillería.

Cuatro de Operario de segunda Carpintero de Banco.—Ramo de Ingenieros.

Podrán tomar parte en el mismo:

Para la plaza de Capataz segundo: Los Operarios de primera de la Maestranza que cuenten, por lo menos, con cinco años de antigüedad en el empleo, pertenezcan a la jurisdicción del Departamento Marítimo de Cartagena, acrediten buena conducta y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos facultativamente.

Para las plazas de Operarios de primera: Los Operarios de segunda de la Maestranza que cuenten con dos años de antigüedad en su categoría y pertenezcan a la citada jurisdicción, siendo mérito preferente la conducta observada y conceptuada merecida.

Para las de operarios de segunda.—El personal de la Tercera Sección de la Maestranza que posea los conocimientos de los oficios que se tratan de cubrir, se encuentre destinado en la mencionada jurisdicción, cuente con dos años de antigüedad en sus respectivas categorías, posea la aptitud física necesaria y observe buena conducta.

Si no se cubriese con el personal anterior podrá tomar parte en él el de la citada Tercera Sección, sin condiciones, y el civil